

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.570, DE 06.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **COMITÉ DE ADELANTO LOS CASTAÑOS**, R.U.T. N° 65.151.068-6, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Futrono, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,5 MHz; estudio ubicado en Los Tineos N° 540, Los Castaños, comuna de Futrono, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 07' 25" Latitud Sur, 72° 23' 03" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Los Coihues N° 27, El Bosque Sector Los Castaños, comuna de Futrono, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 07' 21" Latitud Sur, 72° 23' 14" Longitud Oeste (Datum WGS84) planta transmisora y sistema radiante ubicados en Los Cipreses N° 500, Los Castaños, comuna de Futrono, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 07' 17" Latitud Sur, 72° 23' 21" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo de 1/2 onda, 1,49 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 17 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 1/2 onda	17	135	0	0,74

- Largo de cable alimentador : 23 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,49 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,99	4,94	2,94	1,27	0,35	0,08	0,02	0	0,04
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,17	0,71	2,03	3,99	5,63	6,13	6,18	6,2	6,16

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN